

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2024, de la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, por la que se autoriza el gasto y se dispone la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, del VI Premio Alfonso II "Los Diarios del Camino de Santiago".

Antecedentes de hecho

Primero.—De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la creación y transmisión de la cultura universitaria constituye una misión fundamental de la Universidad. A tal fin, las universidades velarán por mantener y reforzar la dimensión cultural de todas sus actividades, impulsando, asimismo, su apertura, transmisión y difusión al entorno social con una perspectiva intercultural, de formación a lo largo de la vida y de democratización del conocimiento.

Segundo.—Con fecha 13 de noviembre de 2023, BOPA 28/11/2023, la Universidad de Oviedo y la Fundación Valdés Salas firman un Convenio específico de colaboración para la concesión del premio Alfonso II "Los diarios del Camino de Santiago".

Tercero.—Para la financiación de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 19.02 423F 220.02 y 480.04 del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural para el presente ejercicio y en las aplicaciones correspondientes del ejercicio 2025.

Fundamentos de derecho

Primero.—Visto lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Segundo.—Conforme al Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 31 de enero de 2022; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, "con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones".

Cuarto.—En aplicación de lo previsto en el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Valdés Salas, de fecha 13 de noviembre de 2023, BOPA 28-11-2023, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Alfonso II "Los diarios del Camino de Santiago".

Quinto.—En virtud del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sobre autorización y disposición de gastos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos y, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Autorizar, para la financiación del premio un gasto, por un importe máximo, de 600 euros con cargo al programa de gasto 19.02 423F "Proyección cultural" en los conceptos 220.02, por un importe de 400 euros y 480.04 por un importe de 200 euros, para el ejercicio 2025, destinado a sufragar los gastos de publicación y diploma acreditativo de la obra ganadora.

Segundo.—Autorizar la convocatoria, en concurrencia competitiva, del VI Premio Alfonso II "Los diarios del Camino de Santiago", de conformidad con lo siguiente:



Objeto y finalidad del premio.

El objeto y finalidad de este premio es, por una parte, mantener vivo el recuerdo de que el primer peregrino y fundador del Camino de Santiago fue Alfonso II, cuya iniciativa contribuyó de forma decisiva a incorporar al embrionario Reino de Asturias al proceso de construcción de Europa; y por otra, mejorar el conocimiento sobre las características y objetivos del peregrino actual.

Dotación económica del premio.

El premio, que será en especie, consistirá, en la edición de la obra presentada a concurso, de la cual se entregarán 25 ejemplares al ganador como único pago en concepto de derechos de autor y un diploma acreditativo del mismo, por parte de la Universidad de Oviedo.

La Fundación Valdés Salas hará entrega de una réplica de la Cruz Latina de Alfonso II y se compromete a abonar los gastos del viaje y alojamiento, con desayuno, del premiado y un acompañante durante 6 días en Oviedo, con motivo de la entrega del premio, en acto público.

Participantes y Requisitos.

Podrán concurrir al premio todas las personas que lo deseen, con independencia de su nacionalidad, con un "diario del camino" original e inédito que contendrá, desde la libertad de creación literaria, vivencias y reflexiones personales de su autor anotadas a lo largo de cualquiera de las rutas de peregrinación del Camino de Santiago, en el contacto con el medio natural y cultural del trayecto recorrido.

Asimismo también podrán concurrir al premio aquellos trabajos presentados en convocatorias anteriores que no hayan resultado premiados en ninguna edición

Participación en el premio: Lugar, forma y plazo.

Lugar

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro Electrónico de la Universidad de Oviedo, a través de la sede electrónica: <https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/convocatorias.xhtml>

En una Oficina de Asistencia en materia de Registro Electrónico de la Universidad de Oviedo.

También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Forma.

Para optar al premio los participantes deberán presentar seis ejemplares en papel, de la obra que se presenta a concurso, con la inscripción VI Premio Alfonso II "Los diarios del Camino de Santiago", un título y un seudónimo. En documento aparte se incluirán el título y seudónimo junto con los datos de identificación del autor (nombre, apellidos, n.º DNI o pasaporte, dirección completa, correo electrónico y teléfono de contacto).

En caso de presentación por registro electrónico deberán adjuntar a la solicitud un único archivo con la obra, en formato PDF, cuyo nombre esté formado por: título-seudónimo

En ningún caso deberá figurar en el documento el nombre del autor o autora, ni indicación alguna que los identifique. Cualquier información susceptible de identificación podrá ser motivo de exclusión.

El diario podrá presentarse escrito en cualquiera de las lenguas vivas habladas en Europa en la actualidad, incluidos el asturiano y el gallego-asturiano.

La extensión de los trabajos no será inferior a 40 páginas a doble espacio, con letra Times New Roman de 12 puntos y márgenes normales de Word, ni superior a 60 páginas de las mismas características.

Plazo.

El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el 16 de septiembre de 2025.

Aceptación de las condiciones.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

El autor premiado se compromete a entregar su obra en soporte informático una vez hecho público el fallo del concurso.

Los originales no premiados no serán devueltos, sino que se procederá a su destrucción

Procedimiento.

El procedimiento de concesión del premio estará sometido a los principios de objetividad, transparencia, igualdad, publicidad y concurrencia competitiva.

Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, a través del Servicio de Extensión Universitaria, será el encargado del desarrollo del procedimiento y examinará la documentación presentada. Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que en caso contrario su participación podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal fin, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> la relación únicamente de los seudónimos para mantener el anonimato de los autores, indicando las admitidas y excluidas con la causa de exclusión, y se abrirá el plazo de subsanación indicado.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural realizará este procedimiento administrativo garantizando en todo momento la confidencialidad y el anonimato de los participantes. El Jurado no tendrá acceso de ningún modo a los datos de los autores hasta que no haya emitido el fallo y se proceda a la posterior identificación de los ganadores.

Jurado.

El jurado de selección encargado de evaluar las obras presentadas estará presidido por D. Leopoldo Tolivar Alas, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo y patrono de la Fundación Valdés Salas, o persona en quien delegue, actuando como vocales la Vicerrector/a competente en materia de Extensión Universitaria de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue, el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, o Vicedecano/a en quien delegue, el Director de la Casa de Las Lenguas de la Universidad de Oviedo, D. Laureano García Díez en representación de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago, D. Melchor Fernández Díaz designado por su competencia en el ámbito de la cultura jacobea y como secretario/a, con voz pero sin voto, el/a jefe/a de sección de responsable de las actividades culturales del servicio encargado de la Extensión Universitaria, pudiendo ser suplido/a por un funcionario de la misma.

Este jurado será el encargado de:

- Valorar los diarios presentados y emitir el fallo que será inapelable.
- Elevar al Rector su propuesta de resolución y concesión del premio.
- Desarrollar estas bases y completar con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de las mismas.
- El premio no podrá ser compartido, pero si declarado desierto si así lo declarase oportuno el jurado.

Concesión del premio, plazo de resolución y notificación.

El Rector, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del período de presentación de originales, dictará la resolución de adjudicación del premio y disposición del gasto, que se publicará en las siguientes direcciones de Internet: <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> <http://fundacionvaldessalas.es>, a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Protección de datos.

Cada participante autoriza y consiente que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es la Universidad de Oviedo, que los utilizará para gestionar correctamente este concurso, contactar con los ganadores y entregarles los correspondientes premios. El participante garantiza que todos los datos facilitados son ciertos. Estos datos serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, los participantes (incluidos los ganadores) autorizan a la Universidad de Oviedo, a publicar sus nombres y apellidos en el sitio web corporativo (esto es, en la página web www.uniovi.es).

Tercero.—Disponer la remisión de la presente convocatoria al *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para su publicación.

Cuarto.—Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o ser directamente impugnado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo, a 12 de julio de 2024.—La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural.—Cód. 2024-06027.